



BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA PROYECTOS DE INNOVACIÓN MUJERES UBB AÑO 2023

PROYECTO INES GENERO ANID

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Innovación, la Dirección General de Género y Equidad y la Dirección General de Análisis Institucional, llama a participar a la convocatoria “Proyectos de Innovación Mujeres UBB” en el marco del proyecto Ines Genero Código INGE210010 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID que está ejecutando la Universidad del Bío-Bío.

1. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del concurso de Innovación Mujeres UBB es financiar y apoyar proyectos de investigación y desarrollo liderados por académicas, cuyos resultados estén orientados a la obtención de nuevos productos, procesos y/o servicios, o al mejoramiento sustancial de los ya existentes, con impacto potencial en los mercados o destinados al beneficio de la sociedad.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. Prueba de Concepto y/o Prototipo que se encuentre por lo menos en un nivel TRL 2. (Anexo N°1)
2. Postulaciones a Proyectos Externos. (Fondef, Corfo, FIA u otro I+D+i)
3. Declaración de Invención.
4. Publicaciones¹
5. Protección Intelectual. (Propiedad Industrial y/o Derechos de autor)
6. Acuerdo de vinculación con empresas y/o instituciones.²

¹ En el caso de comprometer publicaciones, la Investigadora Responsable debe salvaguardar la novedad de la tecnología y/o productos resultados del proyecto. Se considera como publicaciones: publicaciones en revistas científicas, artículos indexados, capítulos de libros, libros, catálogos, o cualquier otro producto de carácter académico que pase por revisión de pares.

² Se refiere a lograr un convenio de colaboración, carta de compromiso de participación en proyecto externo, acuerdo de confidencialidad, entre otros.

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1, 2 y 3 y a lo menos uno de los restantes resultados indicados en el párrafo anterior (4, 5 y 6). Todos los resultados comprometidos en la postulación **deben ser cumplidos** al final de la ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que comprometan resultados sobre el mínimo exigible.

2. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Sólo podrán postular académicas de la Universidad del Bío-Bío como Investigadora Responsable.
2. Las académicas pueden postular como investigadora responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como coinvestigadora en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. El proyecto debe contar con al menos un(a) coinvestigador(a) de algún departamento de la Universidad del Bío-Bío. Se evaluará positivamente los proyectos en donde: el equipo de investigación sea conformado mayoritariamente por mujeres; que incorporen equipos multidisciplinarios e investigadores externos (nacionales y/o internacionales) y empresas.
3. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 12 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, la Investigadora Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.
4. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
5. Las autorizaciones de carga académica de la investigadora responsable y coinvestigadores(as), deberán estar aprobadas vía intranet por los jefes directos de cada uno.
6. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt según Anexo N°5, donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
7. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesis. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.

8. No podrán postular a la convocatoria, aquellas académicas que, al momento de la postulación, tengan la calidad de Investigadora Responsable en Proyectos de Innovación en ejecución con financiamiento de la Dirección de Innovación.
9. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes la Investigadora Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: inesgenero@ubiobio.cl. El plazo para esta acción se establece en al menos con 5 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria. En caso de no cumplir el plazo establecido anteriormente, la Investigadora Responsable no podrá postular el proyecto.
10. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
11. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso. Los anexos que se deben adjuntar en la plataforma de postulación son los siguientes:
 - a) Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - b) Anexo N°3: Informe de Utilización Infraestructura (sólo en caso que corresponda)
 - c) Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
 - d) Anexo N°5: Carta Gantt

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

3. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos M/N), por proyecto.

El financiamiento será a través del proyecto Ines Genero Código INGE210010 de ANID.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 12 meses.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

Para los puntajes finales de cada proyecto se considerará hasta 2 decimales. En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Aquella postulación cuyo equipo de investigación tenga el mayor porcentaje de mujeres en el equipo del proyecto. Se considera dentro del equipo a la Investigadora Responsable y Co-Investigadores/as.
- 2.- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Metodología” y “Solución Propuesta”.
- 3.- Aquella postulación cuya Investigadora Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité de Evaluación.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar.	15%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	20%
Equipo de Trabajo	Participación de mujeres en equipo de investigación, participación de académicos/as de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos/as de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%
Resultados Comprometidos	Número y tipo de productos resultados comprometidos.	15%

Para que un proyecto pueda ser aprobado, deberá obtener una nota final mínima de 3,0.

5. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los Ítems financiables en el marco de proyecto son:

i. Recurso Humano

- Honorarios de personas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales y/o técnicos. Los montos máximos a financiar en este ítem son:

Recurso humano	Monto bruto máximo
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de pregrado	\$ 500.000 (Total Proyecto ³)
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de Postgrado	\$ 1.000.000 (Total Proyecto ³)
Profesional(es) ayudante de investigación	\$ 600.000 (Mensual, jornada completa por Profesional)

- El monto total solicitado en el ítem “Recurso Humano” no puede exceder el 50% del presupuesto solicitado.
- No cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la Universidad (investigadores, técnicos y administrativos).
- Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

ii. Gastos de Operación

- Material fungible y de uso y consumo corriente, servicios de terceros pertinentes al proyecto, gastos de movilización, material bibliográfico, requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal del proyecto en actividades específicas de éste. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación (Viatico según norma institucional).
- No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales.

³ Monto total proyecto en este ítem, el que puede ser pagado a uno o más Ayudantes de Pregrado y Postgrado según corresponda.

iii. Bienes de Capital

- Equipamiento, máquinas de laboratorio, mobiliarios y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deben estar claramente justificados en la formulación del proyecto. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación.
- No se financiarán equipos no determinantes para la iniciativa tales como: notebooks, tablets, lpads, discos duros, cámaras fotográficas, monitores, pantallas, televisores o similares. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Dirección de Innovación.

6. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3, sólo en caso que corresponda).
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Presentación de Avance e Informe Final

La Investigadora Responsable deberá entregar un informe de avance al término del sexto mes de ejecución y deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, la Investigadora Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en su informe de avance se concluye que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.
- Si la Investigadora responsable no entrega el informe de avance en los plazos establecidos por la Dirección de Innovación.
- Si en el informe de avance se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.
- Si se constata que los recursos asignados a la Investigadora Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, la Investigadora Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, serán de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento Nº 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

8. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el miércoles **17 de agosto de 2023**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- La postulación de proyectos deberá ser ingresada **sólo a través de la plataforma Intranet Institucional, en la sección VRIP – “Convocatorias”**. No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Intranet y en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.



- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico inesgenero@ubiobio.cl.